



UNIÓN AUTONÓMICA DE CSI CSIF-CENTRAL SINDICAL  
INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS DE LA RIOJA.  
presidente26@csif.es

**TRASLADO DE RESOLUCIÓN.**

El día de la fecha, la Secretaria General Técnica de Educación, Formación y Empleo ha dictado la siguiente

“RESOLUCIÓN

VISTA:

Solicitud de acceso a la información pública presentada con fecha 4 de mayo de 2018 por la Unión Autónoma de CSI CSIF-Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja, mediante instancia general electrónica, por la que requiere la documentación relativa a determinadas subvenciones nominativas del Anexo III de la Ley de Presupuestos Generales de La Rioja del año 2017, así como *“los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Gobierno de La Rioja durante el año 2017”*.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1º-La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3 c) define la información pública como *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable.”*

La información solicitada por la Unión Autónoma de CSI CSIF-Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja, cumple los requisitos para ser considerada como pública a los efectos de lo establecido por la referida Ley.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2018/000024	Traslado	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2018/0296770
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Jefa Servicio Coordinación Administrativa	Nuria Martinez Subero			28/05/2018 10:26:21
2				



## Gobierno de La Rioja

2º-La Ley 3/2014 antes citada, en su artículo 2 prevé que *“cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en la legislación básica.”*

3º-La Ley 3/2014, en su artículo 15 determina que *“en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada.”*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de la información requerida por el solicitante, en lo que respecta a los acuerdos y pactos suscritos entre las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y la Consejería de Educación, Formación y Empleo durante el año 2017.

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la Secretaria General Técnica de Educación, Formación y Empleo

### RESUELVE:

1º-Conceder el acceso a la información pública solicitada, en la parte que corresponde a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en los términos expuestos anteriormente, recogida en el anexo a esta Resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00872-2018/000024	Traslado	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública			2018/0296770
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Jefa Servicio Coordinación Administrativa	Nuria Martinez Subero				28/05/2018 10:26:21
2					



**Gobierno  
de La Rioja**

2º-Notificar la presente resolución de forma electrónica a la Unión Autónoma de CSI CSIF-Central Sindical Independiente y de Funcionarios de La Rioja, mediante el correo electrónico facilitado en su solicitud. Logroño, 28 de mayo de 2018. [REDACTED]. Secretaria General Técnica”.

Lo que se noticia a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta Resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso-administrativa en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000024	Traslado	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2018/0296770	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa Servicio Coordinación Administrativa	Nuria Martinez Subero		28/05/2018 10:26:21	
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]	